

## DIA MUNDIAL MARIANO Y MES DE MAYO

(1940)

### SOBRE LA DEVOCION A LA SANTISIMA VIRGEN Y CONGRESO MARIANO

PETICION A NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA

Beatissime Pater:

Archiepiscopus Bogotensis, Columbiae Primas et caeteri Archiepiscopi, Episcopi, Vicarii et Praefecti Apostolici Ditionis Columbiana, ad pedes Sanctitatis Vestrae humiliter prostrati, exponunt:

a) Ad affirmandum Beatissimae Virginis Mariae supra res omnes creatas post Dominum Nostrum Jesum Christum ex Maternitate Divina imperium;

b) Ad ipsius Beatissimae Virginis Mariae honorem augendum et gloriam Dei procurandam;

c) Ad bona cuncta inde populo adferenda; et

d) Ad immane belli flagellum -ex absentia Christi et Mariae abortum- profligandum,

Expostulant a Sanctitate Vestra, quatenus benigne dignetur festum instituere in honorem Beatissimae Virginis Mariae "Universorum Reginae" pro universali Ecclesia, sin minus pro Ditione Columbiae.

Et Deus etc.

+ **Aloisius Concha**, Eppus. Manizalen., Sriu.

Los Prelados de Colombia, reunidos en Conferencia Episcopal, excitan vivamente a los fieles de sus respectivas diócesis para que, según la voluntad reiterada del Sumo Pontífice, aviven más su devoción y amor hacia la Madre de Dios.

Con este propósito los exhortan:

1°. A la fervorosa celebración del mes de mayo, en que se hagan especiales y variados obsequios a la Santísima Virgen, señaladamente por parte de los niños;

2°. A la celebración del Día Mundial Mariano, según ha empezado a solemnizarse ya en muchos países;

3°. Extender cuanto fuere dable la recitación del santo rosario a todos los hogares, pues están seguros de que en este tiempo de amargas calamidades y previsiones aún más dolorosas, según lo acaba de decir Su Santidad Pío XII, "la protección de la Virgen Santísima sabrá dirigir la mano de Dios, de manera que el amor divino dulcifique los corazones, desarme los brazos de los hombres y aparezca por fin una aurora de paz".

Dado en Bogotá el 23 de abril de 1940.

+ **Luis Concha**, Obispo de Manizales, Srio.

*Día Mundial Mariano y mes de mayo*

177

### DECRETO

Los Arzobispos, Obispos, Vicarios y Prefectos Apostólicos de Colombia, reunidos en Conferencia Episcopal,

#### CONSIDERANDO:

1°. Que son muchas y muy urgentes las necesidades que aquejan a nuestra amada patria;

2°. Que especialmente la propaganda herética, el indiferentismo religioso y el materialismo se infiltran por dondequiera;

3°. Que doctrinas antisociales y subversivas van calando franca o arteramente en las capas de nuestro pueblo;

4°. Que además de estos males estamos padeciendo ya graves trastornos por causa de la guerra europea, y tenemos la desoladora previsión de que ellos se aumenten y agraven más cada día;

5°. Que la posibilidad de que la guerra misma, con su horripilante convoy de pesadumbres y desgracias, se extienda a nuestro continente, es desdichada e inevitablemente cierta;

6°. Que el Sumo Pontífice Pío XII desde el año pasado y con mayor encarecimiento en los momentos actuales, ha elevado su augusta voz de Padre y Pastor, llamando a todo el pueblo cristiano para que clame al Dios Soberano pidiendo clemencia por mediación de María, nuestra Madre universal, y es deber nuestro escuchar su voz con fervorosa docilidad;

7°. Que nuestra patria desde el descubrimiento de América, a través de todo el tiempo de la Colonia y la República, ha sido ferviente devota de la Virgen Santísima, de cuyas reales manos recibió siempre beneficios innumerables;

8°. Que la Santísima Virgen ha sido celebrada por la Santa Iglesia durante los siglos, como la triunfadora de todas las herejías, auxilio victorioso del pueblo cristiano y refugio de los pecadores;

9°. Que de muchos lugares de la República se han elevado hasta nosotros súplicas por parte de los fieles, ansiosos de que la República tribute un homenaje auténticamente nacional a la Madre de Dios y Reina de Colombia;

10°. Que, finalmente, el año 1942 se cumplen cuatro y media centurias desde el descubrimiento de América -que no sin Providencia Divina se efectuó el día en que hoy festejamos a Nuestra Señora del Pilar, Patrona de España y Señora de las Américas- fecha que reclama una conmemoración que glorifique a María nuestra Soberana Imperial,

#### DECRETAN:

1°. La celebración devota y, en cuanto se pueda, solemne del mes de mayo, en todas las iglesias y capillas, en los colegios e instituciones pías del territorio de nuestra jurisdicción.

**Parágrafo.** De modo especial encarecemos que en dichas solemnidades se eleven al cielo preces suplicatorias por la paz, conforme a la voluntad arriba anotada, del Soberano Pontífice, y las necesidades de la República. Tales prácticas podrían ser señaladamente el San-

178

*Conferencias Episcopales*

tísimo Rosario, el rosario infantil (que consiste en un Padrenuestro y 15 Avemarías); las letanías mayores, conforme están en el ritual, y la oración “pro quacumque tribulatione”; limosnas especiales; primeras comuniones; comuniones generales de las asociaciones marianas, el día mariano más solemne; predicaciones acerca de los misterios de la Santísima Virgen etc.

2°. Que, además de esto, durante el lapso de tiempo que corre desde ahora hasta el año de 1942, haya una renovación de amor y devoción a la Santísima Virgen, por medio de peregrinaciones a los santuarios suyos, procesiones, semanas de estudio y culto en honor de Nuestra Señora, asambleas o pequeños congresos regionales y parroquiales, publicación de folletos y libros en que se haga conocer sólidamente la doctrina acerca de la persona augusta y privilegios singulares de María.

3°. Celebrar en el año de 1942 un gran congreso mariano nacional, en la ciudad de Bogotá, en fecha que coincida con la del descubrimiento de América (u otra apropiada), en el cual se renueve la consagración del pueblo colombiano a la Santísima Virgen María y se le pida especialmente el reinado de Jesucristo, su Divino Hijo y Señor Nuestro, en los fieles, en las familias, en las instituciones y en la vida toda de la República.

**Parágrafo.** Se encarga a la Acción Católica nacional, diocesana y parroquial el laborar empeñosamente y bajo la dirección de la jerarquía por la eficaz y perfecta realización de las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá el 19 de abril de 1940.